

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 331 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 26 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1438-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09, presentado por la empresa Contratista Consorcio Chuyas, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 26 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Chuyas, integrado por las empresas SEMCOM S.R.L. e INGEMED S.A.C., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho (Tramo Vilcarajra-Huaycho), distrito de Huayllan-Pomabamba-Ancash", por la suma de S/.3'603,857.09, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 131 días calendario;

Que, el Consorcio Moreno Consultores integrado por las empresas Moreno Consultores S.R.L. y Moreno García René Justiniano, encargado de la Supervisión de la Obra referida en el considerando precedente, recibe con fecha 08 de mayo de 2014, la Carta N° 0029-2014 /CCH/EGCM, y el Informe adjunto N° 012-2014/CCH/EGCM de la referida empresa Contratista el Consorcio Chuyas, a través del cual solicita y sustenta la Ampliación de Plazo N° 09 por 75 días calendario, siendo la causal generadora según refiere "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", originada según refiere, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 04, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 244-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de abril de 2014, la misma que indica, ha afectado la ruta crítica del calendario de obra vigente; asimismo, ampara su pedido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la Carta N° 051-2014/PSI-Huayllan/CMC-Sup, de fecha 15 de mayo de 2014, el mencionado Consorcio Moreno Consultores, presenta el informe

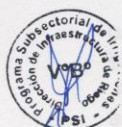


denominado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 09", a través del cual evalúa la solicitud presentada por el Contratista de la Obra;

Que, en el acotado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 09" la Supervisión refiere, que el Contratista solicita 75 días para la ejecución de los trabajos de tuberías indicados en el adicional N° 04, señalando que 60 días corresponden al suministro y 15 días a la instalación, sin embargo, indica la Supervisión, si de los 60 días antes señalados se le descuenta 37 días del plazo de ejecución de obra, se verifica que es necesario adicionar 23 días calendario más, al plazo de ejecución de obra para cubrir con el plazo de suministro de tuberías; que con relación a los trabajos de instalación de tuberías, estas tienen un rendimiento de 150 ml por día, razón por la cual, los 722m de tuberías deben desarrollarse en 5 días calendario, y posteriormente, las pruebas hidráulicas de tubería perfilada de PVC de 800mm y relleno comp. manual con material de préstamo, toman un total de 02 días; la Supervisión luego del análisis realizado concluye, que se debe declarar procedente en parte la solicitud del Contratista, otorgando 30 días calendario de ampliación de plazo, con la cual la nueva fecha de término de la obra, queda modificada para el 10 de julio de 2014; recomendando finalmente su aprobación;

Que, por el Informe N° 083-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MTM, del 21 de mayo de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista, así como el informe del Supervisor referido en el considerando precedente, indicando que con fecha 14 de abril del 2014, se aprueba mediante Resolución Directoral N° 244-2014-MINAGRI-PSI, el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, por mayores metrados por la suma de S/.719,513.09, y se aprueba el Deductivo Vinculante N° 03 por menores metrados en la suma de S/.753,791.38; que el Residente de Obra a través del asiento N°377 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de mayo de 2014, anota que se tiene conocimiento de la referida Resolución Directoral que aprueba el citado adicional, razón por la cual, señala que en dicha fecha se da inicio y el fin de la causal, en la cual se solicita y sustentara la ampliación de plazo N°09; que asimismo, el Contratista ha solicitado la ampliación de plazo dentro del plazo vigente de ejecución de obra, cumpliendo además con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al cumplir con anotar en el cuaderno de obra el fin de la causal el 05 de mayo de 2014; que el Contratista ha cuantificado su solicitud de ampliación de plazo en 75 días para la realización de los trabajos de la partida 04.03.07 suministro y colocación de tubería perfilada de PVC de 800 mm, de los cuales 60 días corresponden al suministro y 15 días a la instalación, las cuales se ubican dentro de la ruta crítica de la obra; que sin embargo, la Supervisión ha verificado la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, determinando que es procedente otorgarle 30 días de ampliación de plazo, dentro de los cuales se incluye 5 días por la instalación de la tubería y 2 días por trabajos posteriores a la instalación de la tubería, conforme al detalle contenido en cuadro que acompaña a su informe;

Que, el Ingeniero Administrador de Contratos concluye señalando, es procedente otorgar 30 días de los 75 días de ampliación de plazo solicitados por el Contratista, motivados por el adicional de obra N° 04, que servirán para la ejecución del suministro y colocación de tubería perfilada de PVC de 800 mm, en una longitud de 714.40 ml, así como para efectuar la prueba hidráulica correspondiente, quedando en consecuencia la fecha de término de obra modificada del 06 de junio de 2014, al 06 de julio de 2014;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 331 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 475-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la solicitud presentada por el Contratista de la Obra, otorgando 30 días calendario de Ampliación de Plazo N° 09;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el denominado "Informe de Ampliación de Plazo de Obra N° 09", remitido por el Supervisor de la Obra el Consorcio Moreno Consultores, y concordante con la evaluación realizada por la Oficina de Supervisión a dicho informe, recomienda aprobar parcialmente Ampliación de Plazo N° 09 otorgando 30 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 104-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que la Ampliación de Plazo N° 09 se sustenta en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", que han modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 09, no son congruentes con la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al haberse contabilizado 30 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas; finalmente concluye señalando que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 09, en 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido presupuesto adicional N° 04;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;